

RESOLUCIÓN Nro. 033-CGREG-20-11-2023

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA
PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242 dispone: *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 258 prescribe: *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia”*;
- Que,** numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos – LOREG contempla, entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, la siguiente: *“[...] 2. Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno [...]”*;
- Que,** el 24 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, determina: *“El acta de cada sesión será puesta a conocimiento y resolución del Pleno, que podrá aprobarla o improbarla. Luego de la aprobación por parte del Pleno, el acta de sesión será legalizada mediante la suscripción por el Presidente y Secretario del Consejo de Gobierno [...]”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 757 de fecha 1 de Junio de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó al Mgs. Schubert Stalin Lombeida Manjarrez como representante del Presidente de

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

www.gobiernogalapagos.gob.ec



la República, para presidir el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;

Que, con Oficio Nro. CGREG-P-2023-1953-OF, de fecha 13 de noviembre de 2023, se convocó a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Ordinaria y dentro del orden del día se considera tratar como primer punto: “[...] *I. Aprobación de las actas de las sesiones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos No. 009-SO-27-07-2023 y No. 010-SE-05-10-2023*”;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Actas de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos No. 009-SO-27-07-2023, del 27 de julio de 2023; y de la Sesión Extraordinaria No. 010-SE-05-10-2023, del 05 de octubre de 2023, del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría Técnica del CGREG, legalizar el acta aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 20 días del mes de noviembre del año 2023.

Mgs. Schubert Lombeida Manjarrez
Presidente del CGREG

Mgs. Andrea Albán Ortega
Secretaria Técnica del CGREG

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero
Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador
Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329
www.gobiernogalapagos.gob.ec

